



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 13 de abril del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA.

VISTOS:

El Informe N° 057-2021-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 037-2021-GM/MDPN de la Gerencia Municipal, el Informe N° 077-2021-GDU/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 071-2021-SGC/GDU/MDPN de la Sub Gerencia de Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”*;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 032-2020/CMDPN, de fecha 31 de agosto del 2020, se aprobó la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punta Negra y el Instituto Terramar”;

Que, con fecha 04 de setiembre del 2020, se procedió a celebrar el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punta Negra y el Instituto Terramar”, señalándose en su Cláusula Octava que cada una de las partes mediante documento escrito, designará un Coordinador dentro de los cinco (5) días calendarios posterior a su suscripción, debiendo comunicarse dicha designación entre las partes dentro del mismo plazo; y que los Coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0315-2020/AL/MDPN, de fecha 25 de noviembre del 2020, se designó a Alexander Huapaya Sánchez, quien era Gerente de Administración Tributaria, con correo institucional administraciontributaria@municipiantegra.gob.pe, como coordinador de la Municipalidad Distrital de Punta Negra en el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punta Negra y el Instituto Terramar”;

Que, mediante Informe N° 071-2021-SGC/GDU/MDPN, de fecha 15 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano pone a conocimiento que, debido a los cambios en los cargos de confianza realizados en las áreas designadas en la Resolución de Alcaldía N° 044-2021-AL/MDPN y Resolución de Alcaldía N° 049-2021-AL/MDPN respectivamente, solicita el traslado de las mencionadas resoluciones al despacho de alcaldía a fin de que se realice la nueva designación con la actualización de funcionarios, en ambos casos;

Que, con Informe N° 077-2021-GDU/MDPN, de fecha 17 de marzo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en merito a lo indicado por la Sub Gerencia de Catastro, señala que debe actualizarse al funcionario respectivo mediante la Resolución de Alcaldía que corresponda, como nuevo coordinar ante el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MDPN y el Instituto Terramar, y como integrante del Equipo técnico de la MDPN para el tratamiento de Límites Territoriales;



Que, mediante Memorándum N° 037-2021-GM/MDPN de fecha 24 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados a efectos de que se emita opinión legal y continuar con el trámite solicitado por el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con el Informe N° 057-2021-GAJ/MDPN, de fecha 07 de abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que es VIABLE, la designación del Nuevo Coordinador de la Municipalidad Distrital de Punta Negra ante el Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punta Negra y el Instituto Terramar;

Que, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6). del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. **ROY ÑAÑA LUJAN**, quien tiene el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO**, como **COORDINADOR** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MDPN y el Instituto TERRAMAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto, la Resolución de Alcaldía N° 044-2021/AL/MDPN de fecha 21 de enero de 2021 y toda disposición administrativa de igual a menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro, Sub Gerencia de Obras Públicas y Secretaria General e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. Roberto C. Zapata Barboza
Secretario General (e)
Municipalidad Distrital de Punta Negra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

1730
JULIA IBET TAYAJE TABOADA
ALCALDE